BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 22-2022**

**DEL 21 DE MARZO DE 2022**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. Los Directores Jorge Carranza González y Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta, se incorporan a la sesión a partir de los minutos 16:35 y 33:26 respectivamente.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Mauricio González Zumbado, funcionario de la Auditoría Interna; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. El señor Johnny Barrantes Villarevia, Subgerente de Operaciones; y la señora Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; se incorporan a la sesión a partir del minuto 03:15.

Ausente con justificación: Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N°19-2022 del 10/03/2022 y N°20-2022 del 14/03/2022.
2. Solicitud de aprobación de cuarenta y nueve bonos extraordinarios individuales en el territorio indígena La Casona.
3. Solicitud de aprobación de veintidós bonos extraordinarios individuales.
4. Solicitud para sustituir un beneficiario, financiamiento adicional para gastos de formalización y ampliación del plazo del contrato de administración de recursos, del proyecto Cocales de Duacarí.
5. Solicitud para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Costa Verde.
6. Solicitud de ampliación del plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto Los Almendros.
7. Solicitud de ampliación del plazo del contrato de la consultoría de diseño del proyecto Juan Pablo II.
8. Propuesta de distribución de recursos del Impuesto Solidario, Bono Colectivo, Junta de Protección Social y disponibilidades de periodos anteriores del presupuesto del FOSUVI 2022, entre las entidades autorizadas.
9. Informe sobre la gestión del FOSUVI, al 28 de febrero de 2022.
10. Criterio de la Asesoría Legal, sobre la pertinencia de actualizar los precios en 23 casos del territorio indígena Cabécar.
11. Propuesta para el cierre de oficinas en Semana Santa.
12. Oficio de Elia Rosita Chaves, solicitando colaboración para la aprobación de su bono de vivienda, dado que el lote se encuentra frente a una servidumbre de paso.
13. Copia de oficio enviado por la Dirección FOSUVI a la Gerencia General, remitiendo el detalle de bonos ordinarios en trámite al 30 de junio de 2021, así como de los bonos del artículo 59 en trámite al 15 de abril de 2021.
14. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe de seguimiento al plan de acción requerido por esa Superintendencia, con corte al 28 de febrero de 2022.
15. Oficio de la Constructora Bauer, con respecto a la solicitud de reembolso del IVA en varios casos tramitados y ejecutados en 2019 y 2020.
16. Reporte de cumplimiento del cronograma de informes para Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial, con corte a febrero de 2022.
17. Oficio del Comité de Cumplimiento, con respecto a la información socioeconómica de los miembros de la Junta Directiva.
18. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe mensual de avance, sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito, a febrero de 2022.
19. Copia de oficio enviado por el Departamento de Tecnología de Información a la Gerencia General, remitiendo un informe de avance sobre el desarrollo del proyecto para digitalizar los libros de actas institucionales.
20. Oficio de AVI Construcciones, solicitando un ajuste al monto máximo del bono ordinario, considerando las condiciones actuales del país.
21. Oficio de la Defensoría de los Habitantes, solicitando información sobre la creación y funcionamiento de un aparente comité de crédito, para revisar los proyectos dictaminados por la Dirección FOSUVI.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N°19-2022 del 10/03/2022 y N°20-2022 del 14/03/2022**

Minuto 03:15 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 19-2022, celebrada el 10 de marzo de 2022.

Minuto 06:43 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 07:30 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 20-2022, celebrada el 14 de marzo de 2022.

Minuto 16:25 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de cuarenta y nueve bonos extraordinarios individuales en el territorio indígena La Casona**

Minuto 16:54 Se conoce el oficio GG-ME-0355-2022 del 18 de marzo de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0296-2022/SO-OF-0105-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, cuarenta y nueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en el territorio indígena La Casona, ubicado en San Vito del cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes ocho temas, se incorporan a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI; y la arquitecta Mariella Salas Rodríguez, jefa del Departamento Técnico.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, presentando el detalle de la solicitud de la entidad autorizada y destacando que el monto total del financiamiento requerido es de ¢782,9 millones, incluyendo los gastos de formalización y el transporte extraordinario de materiales, monto que es avalado por el Departamento Técnico del FOSUVI y por lo tanto se recomienda su aprobación, siendo que también se ha verificado el cumplimiento de los requisitos vigentes por parte de las familias.

Minuto 28:45 Los señores Directores y el licenciado González Zumbado, plantean una serie de inquietudes y observaciones sobre la información expuesta por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, las cuales son atendidas por la licenciada Camacho Murillo, particularmente relacionadas con los costos de las viviendas y del transporte de materiales.

Minuto 36:25 Conocido y suficientemente discutido el informe presentado sobre la referida solicitud de financiamiento y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva, sin el voto de la Directora Chavarría Núñez, por cuanto se acaba de incorporar a la sesión, resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, adicionando una instrucción a la Dirección FOSUVI, para que revise y procure optimizar los costos asociados a la tipología de las viviendas del programa de vivienda indígena, incluidos los costos por concepto de transporte de materiales. Lo anterior, según consta en los **acuerdos N° 1** y **N° 2** que se anexan a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la arquitecta Salas Rodríguez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de veintidós bonos extraordinarios individuales**

Minuto 39:29 Se conoce el oficio GG-ME-0354-2022 del 18 de marzo de 2022, por medio del cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0304-2022/SO-OF-0108-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene un resumen de los resultados de los estudios efectuados a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Coopealianza R.L., Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, Coocique R.L., Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Banco de Costa Rica e Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para financiar veintidós operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, presentando el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 45:05 El Director Alvarado Herrera justifica su voto negativo en los casos de Laura de los Ángeles Sánchez Montero y Gloriana Hipólita Guido Sáenz. En el primer caso, porque la casa existente tiene un área de 62,8 m² con tres dormitorios, y el núcleo familiar está compuesto solo por tres miembros. En el segundo caso, porque la casa existente posee tres dormitorios y solo consta de tres miembros. Lo anterior, dado que las condiciones que se apartan de lo que usualmente financia el Sistema.

Minuto 46:50 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera en los casos antes indicados, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda según lo recomienda la Administración. Lo anterior, en los términos que se indican en los **acuerdos N° 3 y N° 4** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Solicitud para sustituir un beneficiario, financiamiento adicional para gastos de formalización y ampliación del plazo del contrato de administración de recursos, del proyecto Cocales de Duacarí**

Minuto 48:36 Se conoce el oficio GG-ME-0351-2022 del 18 de marzo de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0295-2022/SGO-OF-0104-2022, de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coocique R.L., para modificar las condiciones del financiamiento otorgado en el alcance original del proyecto habitacional Cocales de Duacarí, ubicado en el distrito Duacarí del cantón de Guácimo, provincia de Limón, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 80-2015 del 17 de diciembre de 2015. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir un núcleo familiar, como consecuencia del incumplimiento de requisitos por parte del beneficiario original; b) otorgar un financiamiento adicional por la suma de ¢204.158,64 para completar el monto correspondiente a los gastos de formalización del nuevo beneficiario sustituto; y c) prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos, para la formalización los casos pendientes y la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

Concluye afirmando que la propuesta de la entidad autorizada ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y se considera pertinente según la normativa establecida para estos casos, por lo que recomienda autorizar los cambios requeridos por la entidad autorizada, certificando además que el nuevo núcleo familiar califica satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

Minuto 60:07 Luego de que la licenciada Camacho Murillo atiende varias consultas de la Directora Ulibarri Pernús, sobre la situación del proyecto y las condiciones para su liquidación, y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Costa Verde**

Minuto 25:41 Se conoce el oficio GG-ME-0352-2022 del 18 de marzo de 2022, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0297-2022/SGO-OF-0106-2022, de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coopenae R.L., para ampliar el plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Costa Verde, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 44-2019 del 18 de junio de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando los aspectos más relevantes de la solicitud de prorrogar el plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del citado proyecto habitacional, recomendando ampliar el plazo constructivo hasta el 24 de abril de 2022, el plazo del contrato de administración de recursos, según el detalle que se indica en el informe presentado y conforme lo expone.

Minuto 63:45 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, , la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de ampliación del plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto Los Almendros**

Minuto 64:18 Se procede a conocer el oficio GG-ME-0353-2022 del 18 de marzo de 2022, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0280-2022/SO-OF-0096-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coopealianza R.L., para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Los Almendros, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N° 4 de la sesión 101-2020 del 23 de diciembre de 2020. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando los aspectos más relevantes de la solicitud de prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del citado proyecto habitacional, recomendando ampliar el plazo constructivo, con el cobro de multas, hasta el 21 de abril del 2022, para la finalización de las obras; así como ampliar el plazo para la devolución de garantías hasta el 22 de julio de 2022 y ampliar el plazo para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto hasta el 22 de octubre de 2022. Lo anterior, conforme lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 68:18 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomiendan la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, según se indica en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de ampliación del plazo del contrato de la consultoría de diseño del proyecto Juan Pablo II**

Minuto 69:37 Se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión de este tema, por tratarse de un proyecto tramitado por la Mutual Cartago; y se procede a conocer el oficio SGO-ME-0107-2022 del 17 de marzo de 2022, mediante el cual, la Subgerencia de Operaciones remite y avala el informe DF-OF-0298-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para prorrogar la fecha de vencimiento del contrato de la consultoría de diseño del proyecto Juan Pablo II, ubicado en el distrito y cantón de Turrialba, y financiada al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por medio del acuerdo N° 8 de la sesión 40-2020 del 1° de junio de 2020. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud y la consecuente necesidad de prorrogar la conclusión del entregable N° 2 hasta el 20 de setiembre de 2022, fecha en que quedaría aprobado en APC el anteproyecto, más 30 días hábiles para trámites administrativos de pagos por servicios de Consultoría, posteriores a la entrega a satisfacción de los productos; quedando como fecha de finalización del contrato el 01 de noviembre del 2022.

Minuto 97:24 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe DF-OF-0298-2022. Lo anterior, según consta en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Propuesta de distribución de recursos del Impuesto Solidario, Bono Colectivo, Junta de Protección Social y disponibilidades de periodos anteriores del presupuesto del FOSUVI 2022, entre las entidades autorizadas**

Minuto 63:28 Se reincorpora a la sesión el señor Gerente General y se procede a conocer el oficio GG-ME-0349-2022 del 18 de marzo de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0294-2022/SGO-OF-0103-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene una propuesta para distribuir recursos del Impuesto Solidario, Bono Colectivo, Junta de Protección Social y disponibilidades de períodos anteriores, en el Presupuesto FOSUVI 2022. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la referida propuesta, destacando los montos que se recomiendan asignar a cada entidad autorizada, con base en el estudio realizado a la ejecución presupuestaria de cada una y según las proyecciones efectuadas por el Banco en coordinación con las entidades autorizadas.

Minuto 128:14 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Informe sobre la gestión del FOSUVI, al 28 de febrero de 2022**

Minuto 148:40 Luego de un receso, se conoce el oficio GG-IN18-0337-2022 del 14 de marzo de 2022, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-IN05-0283-2022/SGO-IN05-0097-2022, de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados de la gestión del Fondo de Subsidios para la Vivienda, con corte al 28 de febrero de 2022. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone y analiza con los señores Directores, los datos del citado informe, destacando la información relacionada con los Bonos otorgados por estrato, ingreso per cápita, zona geográfica, propósito, rango de edad y género, así como el comportamiento de la emisión y la formalización de operaciones durante el pasado mes de febrero, concluyendo que, en términos globales, la colocación acumulada de casos formalizados es del 16% con respecto a la meta anual.

Expone, además, la información correspondiente a las solicitudes de financiamiento, de proyectos que se encuentran en análisis en el Departamento Técnico y en la Dirección FOSUVI, atendiendo las consultas que al respecto van planteando los señores Directores, principalmente con respecto al estado de los proyectos en trámite y la cantidad de casos indígenas que se vienen gestionando, así como en relación con el bajo nivel de ejecución del presupuesto del artículo 59.

Minuto 203:11 La Junta Directiva da por conocido el referido informe de la Dirección FOSUVI.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Criterio de la Asesoría Legal, sobre la pertinencia de actualizar los precios en 23 casos del territorio indígena Cabécar**

Minuto 203:25 Se conoce el oficio GG-ME-0350-2022 del 18 de marzo de 2022, mediante el cual, atendiendo lo solicitado en la sesión 12-2022 del 14 de febrero de 2022, la Gerencia General remite el dictamen AL-OF-036-2022 de la Asesoría Legal, que contiene el criterio de esa dependencia sobre la actualización de precios de 23 casos de extrema necesidad, aprobados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para familias que habitan en el territorio indígena Cabécar, localizado en el cantón de Talamanca, según consta en el acuerdo N° 3 de la sesión 44-2021, del 14 de junio de 2021.

La licenciada Masís Calderón expone el contenido del citado dictamen, destacando que con base en la normativa en materia de financiamiento adicional, establecida en el “Reglamento para la solicitud de financiamiento adicional a proyectos de vivienda tramitados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”; es de interés del BANHVI y del Estado, la pronta y correcta construcción de los proyectos habitacionales de interés social financiados con fondos públicos. Y siendo que el atraso en la construcción o entrega a los beneficiarios de las obras, por causas ajenas a los desarrolladores o constructores, produciría otros problemas o distorsiones sociales, se considera pertinente la aplicación de financiamientos adicionales en proyectos financiados al amparo del artículo 59 con independencia de su modalidad, es decir sean estos de la modalidad S-001, S-002 o en territorio indígena.

Minuto 226:38 Los señores Directores proceden a analizar con la Administración el referido dictamen de la Asesoría Legal, planteando, en resumen, que el criterio presentado se refiere concretamente a proyectos de vivienda, pero no resuelve el tema que ahora interesa en cuanto a los casos indígenas que se tramitan como grupos de casos individuales y para los cuales, según lo ha afirmado la licenciada Masís Calderón, no se cuenta con una regulación específica para tramitar y resolver solicitudes dirigidas a ajustar los precios de las soluciones habitacionales.

Consecuentemente, se concuerda (minuto 21:27 de la grabación B) en la pertinencia de girar instrucciones a la Asesoría Legal, para que presente a esta Junta Directiva una ampliación al dictamen AL-OF-036-2022, en cuanto a la viabilidad legal de otorgar financiamientos adicionales, por ajustes de precios de las soluciones habitacionales aprobadas como grupos de casos individuales al amparo del artículo 59 de la Ley 7052, incluyendo aquellos grupos tramitados mediante el Programa de Vivienda Indígena. Además, se resuelve solicitar a la Administración, que elabore y presente a la consideración de esta Junta Directiva, una propuesta de regulación para tramitar y resolver solicitudes dirigidas a ajustar los precios de las soluciones habitacionales, aprobadas como grupos de casos individuales al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Propuesta para el cierre de oficinas en Semana Santa**

Minuto 26:15 (grabación B) Se conoce el oficio GG-ME-0348-2022 del 18 de marzo de 2022, mediante el cual, la Gerencia General solicita la autorización de esta Junta Directiva para que, por motivo de la Semana Santa, el Banco cierre sus oficinas durante el período comprendido entre el lunes 11 y el viernes 15 de abril de 2022, ambas fechas inclusive, aplicando al personal dos días de vacaciones, excepto a aquellos funcionarios que deban mantenerse laborando en procesos o instancias que así lo requieran, según la conveniencia institucional. Dicho documento se adjunta a la presente acta.

No habiendo objeciones al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Oficio de Elia Rosita Chaves, solicitando colaboración para la aprobación de su bono de vivienda, dado que el lote se encuentra frente a una servidumbre de paso**

Minuto 29:19 (grabación B) Se conoce oficio sin fecha, por medio del cual, la señora Elia Rosita Chaves solicita la colaboración de esta Banco, para lograr la aprobación del bono de vivienda tramitado por la señora Santos Chaves López, adulta mayor y a quien, debido a que el lote se encuentra en una servidumbre de paso de 5 metros, la entidad autorizada le ha indicado que no procede la aprobación.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Copia de oficio enviado por la Dirección FOSUVI a la Gerencia General, remitiendo el detalle de bonos ordinarios en trámite al 30 de junio de 2021, así como de los bonos del artículo 59 en trámite al 15 de abril de 2021**

Minuto 29:52 (grabación B) Se conoce copia del oficio DF-OF-0278-2022 del 11 de marzo de 2022, por medio del cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 10 de la sesión 08-2022 del 31 de enero de 2022, la Dirección FOSUVI remite a la Gerencia General, el detalle de las solicitudes de bonos ordinarios que se encontraban en trámite al 30 de junio de 2021, así como de los bonos del artículo 59 que estaban en trámite al 15 de abril de 2021.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe de seguimiento al plan de acción requerido por esa Superintendencia, con corte al 28 de febrero de 2022**

Minuto 30:06 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-OF-0336-2022 del 14 de marzo de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite a la Superintendencia General de entidades Financieras (SUGEF), el informe de avance sobre las acciones referidas al estudio de gestión de riesgos del FOSUVI y de la cartera de crédito del FONAVI, con corte al 28 de febrero de 2022.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Oficio de la Constructora Bauer, con respecto a la solicitud de reembolso del IVA en varios casos tramitados y ejecutados en 2019 y 2020**

Minuto 30:15 (grabación B) Se conoce escrito del 15 de marzo de 2022, mediante el cual, el Ing. Joel Fernández Fonseca, representante de la Constructora Bauer BCS indica, en resumen, que debido a que no ha recibido respuesta a la solicitud de reembolso del IVA en varios casos tramitados y ejecutados en los años 2019 y 2020, presentada desde el pasado 20 de diciembre, solicita una audiencia con esta Junta Directiva y la Administración, para que se le brinde respuesta.

Sobre el particular, el señor Subgerente de Operaciones afirma que este asunto de los reembolsos del IVA se ha venido gestionando con prioridad y se espera tenerlo debidamente atendido en un plazo máximo de tres semanas.

Finalmente, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Reporte de cumplimiento del cronograma de informes para Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial, con corte a febrero de 2022**

Minuto 32:19 (grabación B) Se conoce el oficio GG-IN11-0335-2022 del 14 de marzo de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite el reporte sobre el cumplimiento del cronograma de informes para la Junta Directiva, con corte a febrero de 2022, del Sistema de Información Gerencial.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocido dicho informe.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Oficio del Comité de Cumplimiento, con respecto a la información socioeconómica de los miembros de la Junta Directiva**

Minuto 32:27 (grabación B) Se conoce el oficio CC-ME-005-2022 del 15 de marzo de 2022, mediante el cual, el Comité de Cumplimiento informa que a esa fecha se dispone de la información de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, correspondiente a la implementación de la Política Conozca a su Empleado. Además, hace una instancia para que, en adelante, se continúe presentando oportunamente el respectivo formulario de información socioeconómica.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe mensual de avance, sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito, a febrero de 2022**

Minuto 32:36 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-OF-0341-2022 del 15 de marzo de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite a la Licda. María del Rocío Aguilar Montoya, Superintendente General de Entidades Financieras, el informe mensual de avance sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito, con corte al 28 de febrero de 2022.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Copia de oficio enviado por el Departamento de Tecnología de Información a la Gerencia General, remitiendo un informe de avance sobre el desarrollo del proyecto para digitalizar los libros de actas institucionales**

Minuto 32:44 (grabación B) Se conoce copia del oficio DTI-ME-0057-2022 del 16 de marzo de 2022, mediante el cual, el Departamento de Tecnología de Información remite a la Gerencia General, un informe de avance sobre el proyecto para digitalizar los libros de actas institucionales.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Oficio de AVI Construcciones, solicitando un ajuste al monto máximo del bono ordinario, considerando las condiciones actuales del país**

Minuto 32:54 (grabación B) Se conoce oficio del 18 de marzo de 2022, mediante el cual, el Ing. Gustavo Mora Abarca, representante legal de la empresa AVI Construcciones S.A., con base en los razonamientos que expone en dicha nota, solicita a esta Junta Directiva el ajuste del monto máximo del bono ordinario.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Oficio de la Defensoría de los Habitantes, solicitando información sobre la creación y funcionamiento de un aparente comité de crédito, para revisar los proyectos dictaminados por la Dirección FOSUVI**

Minuto 33:30 (grabación B) Se conoce el oficio N° 01945-2022-DHR, del 25 de febrero de 2022, mediante el cual, la señora Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República, solicita el criterio de esta Junta Directiva, en resumen, sobre las posibles afectaciones que genera el funcionamiento de un aparente comité de crédito del Banco, creado para revisar las solicitudes de financiamiento de proyectos de vivienda, que ya han sido dictaminados por la Dirección FOSUVI.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 35:22 (grabación B) Siendo las veintiuna horas con cuarenta minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 22-2022**

**DEL 21 DE MARZO DE 2022**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante Banco Popular), ha presentado solicitud para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), cuarenta y nueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en el territorio indígena La Casona, ubicado en San Vito del cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0296-2022/SGO-OF-0105-2022 del 16 de marzo de 2022 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0355-2022, del 18 de marzo del año en curso–, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Banco Popular y con base en la documentación presentada por esa entidad, los estudios realizados por la Dirección FOSUVI y la verificación de la normativa vigente para este tipo de operaciones, recomiendan aprobar las respectivas solicitudes de Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el citado informe.

**Tercero:** Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se proponen en el informe DF-OF-0296-2022/SGO-OF-0105-2022, de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, cuarenta y nueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, para igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad en el territorio indígena La Casona, ubicado en San Vito del cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas, actuando el Banco Popular y de Desarrollo Comunal como entidad autorizada y la empresa Constructora Sociedad Maderera de Barrio Cuba, como constructora de las soluciones habitacionales.

**2)** Para estos efectos, se autorizan cuarenta y nueve operaciones de Bono Familiar de Vivienda, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

| Jefe de familia | Cédula | Área (m2) | Monto de la construcción (¢) | Monto de transporte (¢) | Fiscaliza-ción (¢) | Kilome-traje (¢) | Monto gastos de formaliza-ción (¢) | Monto del Bono (¢) |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Abrego Santo Maribel | 604750202 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Andrade Rodriguez Mercedes | 605240539 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Arauz Santos Yolisa | 604490881 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Atencio Bejarano Lilliana | 604660701 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Atencio Bejarano Maribel Johanna | 605090086 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Bejarano Arauz Betzaida Jazmin | 604650495 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Bejarano Atencio Katherin | 604520457 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Bejarano Bejarano Maricel | 604680556 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Bejarano Bejarano Valeria | 605180824 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Bejarano Gonzalez Stephanie | 208380179 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Bejarano Gonzalez Yohana Pamela | 604650080 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Bejarano Mendoza Dunia | 604310010 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Bejarano Montezuma Gimena | 118640317 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Bejarano Palacios Alejandra | 305440572 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Concepcion Palacios Martha | 602860913 | 50,59 | 15.462.422,01 | 753.270,00 | 126.482,40 | 57.225,00 | 212.836,20 | 16.612.235,61 |
| Cordoba Jimenez Luceida | 604300305 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Cueva Bejarano Flora | 604810974 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Cueva Bejarano Laura Veronica | 605460028 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Cueva Bejarano Mariana | 604700717 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Garcia Bejarano Mitalia | 604670229 | 50,59 | 15.462.422,01 | 753.270,00 | 126.482,40 | 57.225,00 | 212.836,20 | 16.612.235,61 |
| Garcia Bejarano Yuliana | 604780362 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Gonzalez Santos Adelaida | 305420752 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Jimenez Gonzalez Stephanie | 604680128 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Marcusi Morales Marta | 603700225 | 50,59 | 15.462.422,01 | 753.270,00 | 126.482,40 | 57.225,00 | 212.836,20 | 16.612.235,61 |
| Marcuzi Mendoza Luzmeri | 604340364 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Marcuzi Palacio Rebeca Selena | 118640312 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Marcuzi Palacios Ania | 604860567 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Montezuma Concepcion Roxana | 604760131 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Montezuma Garcia Abelaida | 604540428 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Montezuma Hurtado Magdalena | 604660118 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Morales Bejarano Marcel | 604790184 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Morales Mendoza Hugo | 603070413 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Moreno Garcia Daniela | 604720928 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Palacio Palacios Marilyn | 117490775 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Palacios Bejarano Edica | 604820871 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Palacios Bejarano Patricia | 604790676 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Palacios Bejarano Yazmin Idalmi | 604810916 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Palacios Marcuzi Yoselin | 605180825 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Palacios Palacios Patricia | 603710511 | 50,59 | 15.462.422,01 | 753.270,00 | 126.482,40 | 57.225,00 | 212.836,20 | 16.612.235,61 |
| Palacios Romero Karina | 604760243 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Palacios Santos Balbina | 605080311 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Rodriguez Palacio Grismalda | 604790166 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Santos Arauz Cecia Maria | 604780915 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Santos Bejarano Emily | 604780159 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Santos Palacios Yessenia | 604710145 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Santos Rodriguez Maria Anastacia | 305220288 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Villalobos Villegas Rebeca | 605520015 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Zurdo Bejarano Silvia | 604660064 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |
| Villanueva Gonzalez Lidenia | 604250193 | 45,61 | 14.783.157,86 | 753.270,00 | 121.184,14 | 57.225,00 | 206.059,46 | 15.920.896,46 |

**3)** Los gastos de formalización, incluyen el monto correspondiente al IVA por gastos legales.

**4)** El constructor deberá rendir garantías ante la entidad autorizada, para responder por el giro de los recursos para la construcción de las viviendas, aplicándose lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y en el acuerdo número 13 de la sesión 32-2012 del 14 de mayo del 2012, de la Junta Directiva del BANHVI. La garantía en ningún momento podrá ser menor al saldo al descubierto de recursos girados, definido como la diferencia entre el monto de recursos girados y el valor de la inversión realizada en el terreno; esto último, debidamente certificado por el fiscal de inversiones de la entidad autorizada.

**5)** El kilometraje del fiscal de inversiones es liquidable, respecto a la cantidad de visitas del profesional al sitio de la obra, lo cual deberá estar sustentado por la entidad autorizada.

**6)** La entidad autorizada deberá realizar una fiscalización de inversiones rigurosa, para garantizar la adecuada inversión de los recursos girados por el BANHVI, en la cual se garantice que las maderas poseen el tratamiento correspondiente, que se está presupuestando por parte de la empresa constructora.

**7)** La entidad autorizada y el fiscal de inversiones deberán velar porque las viviendas se construyan en el lugar que indica el croquis de la ubicación en cada uno de los expedientes de las familias. En caso de presentarse alguna modificación, la entidad autorizada deberá informarlo de inmediato a la Dirección FOSUVI, incluyendo las justificaciones necesarias del cambio efectuado, con el aval del fiscalizador de inversiones.

**8)** La entidad autorizada deberá verificar, previo a la entrega de las soluciones habitacionales, que las viviendas se encuentren en excelentes condiciones de funcionamiento, con todos los elementos conectados y los materiales con los acabados que se están financiando.

**9)** El plazo para la tramitación de permisos, construcción y entrega de las viviendas es de 35 semanas.

**10)** El monto por concepto de acarreo de materiales, el cual se realizará vía terrestre, será liquidable contra la presentación de las facturas y el aval del fiscal de inversiones de la entidad autorizada, quedando el respaldo en el expediente de cada familia, lo cual podrá ser verificado por el BANHVI en sus auditorías.

**11)** Deberán acatarse las recomendaciones contenidas en el informe DF-DT-IN-155-2022 del Departamento Técnico, del 16 de febrero de 2022.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que revise los costos asociados a la tipología de las viviendas del programa de vivienda indígena, incluidos los costos por concepto de transporte de materiales, con el propósito de identificar oportunidades de mejora en estos aspectos y procurar la optimización de los recursos.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0354-2022 del 18 de marzo de 2022, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0304-2022/SGO-OF-0108-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Coopealianza R.L., Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, Coocique R.L., Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y Banco de Costa Rica, para financiar veinte operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que, en dicho informe, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomiendan autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el citado informe DF-OF-0304-2022/SGO-OF-0108-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de veinte operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0304-2022/SGO-OF-0108-2022 y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Elizabeth González Espinoza | 2-0530-0704 | 2-542190 | San Carlos | CLC | 6.479.000,00 | 9.777.479,00 | 100.527,00 | 335.090,00 | 16.491.042,00 |
| Elizabeth Rojas Madrigal | 6-0093-0689 | 6-223842 | Osa | CLC | 5.730.000,00 | 11.310.000,00 | 166.825,39 | 556.084,62 | 17.429.259,23 |
| Marielos Alvarado Rodríguez | 2-0671-0699 | 2-583194 | Grecia | CLC | 9.000.000,00 | 10.318.935,72 | 145.071,00 | 483.570,00 | 19.657.434,72 |
| Irina María Rodríguez Saborío | 2-0546-0179 | 2-586438 | San Carlos | CLC | 7.904.800,00 | 9.425.819,17 | 171.782,64 | 499.272,57 | 17.658.109,10 |
| Lucía Zeledón González | 155808-309010 | 2-567875 | Upala | CLC | 6.150.000,00 | 9.744.000,00 | 100.917,88 | 336.392,94 | 16.129.475,06 |
| Joselyn Cordero Camacho | 2-0803-0742 | 2-589906 | San Carlos | CLC | 5.373.000,00 | 10.878.000,00 | 155.510,00 | 311.020,00 | 16.406.510,00 |
| José Luis Ramirez Solis | 1-0401-0277 | 6-224801 | Corredores | CLC | 4.000.000,00 | 11.445.000,00 | 137.310,27 | 457.700,90 | 15.765.390,63 |
| Rosibel de los Ángeles Fernández Sojo | 3-0416-0674 | 3-249224 | Turrialba | CLC | 5.000.000,00 | 9.744.000,00 | 151.000,00 | 475.630,06 | 15.068.630,06 |
| **Entidad Autorizada: Banco de Costa Rica**  |
| **Jefatura De familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Víctor Manuel Antonio Moreira Villegas | 5-0146-1268 | 5-238640 | Tilarán | CLC | 8.000.000,00 | 11.925.034,06 | 51.750,49 | 172.501,62 | 20.045.785,19 |
| María Angela Vargas Ramírez | 5-0081-0219 | 5-214459 | Tilarán | CLC | 9.000.000,00 | 11.445.000,00 | 82.775,97 | 165.551,93 | 20.527.775,97 |
| **Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Bettis Cortés Ortiz | 5-0373-0693 | 2-580405 | Upala | CLC | 2.518.500,00 | 11.587.000,00 | 46.945,00 | 469.450,00 | 14.528.005,00 |
| Yanixia Marian Sandoval González | 1-1554-0115 | 6-223146 | Golfito | CLC | 4.300.000,00 | 9.744.000,00 | 135.510,00 | 451.700,00 | 14.360.190,00 |
| Floribeth Viquez Montero | 6-0361-0007 | 6-242972 | Coto Brus | CLC | 4.700.000,00 | 9.744.000,00 | 45.170,00 | 451.700,00 | 14.850.530,00 |
| Scarleth Milena Madrigal Fonseca | 7-0248-0324 | 7-169727 | Pococí | CLC | 4.500.000,00 | 10.878.000,00 | 230.145,63 | 460.291,25 | 15.608.145,63 |
| Estela, María Garcia Mata | 2-0668-0943 | 7-170194 | Guácimo | CLC | 4.500.000,00 | 10.878.000,00 | 147.867,38 | 492.891,25 | 15.723.023,88 |
| **Entidad Autorizada: Coopenae R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| María Yene Valencia Pérez | 6-0295-0869 | 6-219778 | Coto Brus | CLC | 6.500.000,00 | 10.803.750,00 | 52.448,79 | 524.487,85 | 17.775.789,07 |
| **Entidad Autorizada: Coocique R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Danilo Alexis Arias Vargas | 6-0199-0016 | 6-191815 | Puntarenas | CVE | No Aplica | 13.235.194,32 | 102.532,98 | 341.776,60 | 13.474.437,94 |
| Evelyn Bonilla Fonseca | 2-0575-0974 | 6-191804 | Puntarenas | CVE | No Aplica | 15.084.972,30 | 37.339,83 | 373.398,33 | 15.421.030,80 |
| **Entidad Autorizada: Coopealianza R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Erick Fernández Barboza | 1-1464-0473 | 6-230375 | Buenos Aires | CLC | 5.400.000,00 | 9.744.000,00 | 45.771,46 | 457.714,59 | 15.555.943,13 |
| **Entidad Autorizada: Banco Popular y de Desarrollo Comunal**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Fancy Alondra Solís Pérez | 5-0419-0173 | 2-572344 | Upala | CLC | 3.375.000,00 | 10.213.770,70 | 47.710,75 | 477.107,47 | 14.018.167,42 |
| (\*) CLC: Compra de lote y construcción de vivienda | CVE: Compra de vivienda existente |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de la vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental N.º 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** En el caso de la señora María Yene Valencia Pérez, tramitado con Coopenae R.L., previo a la formalización la familia deberá entregar a la Municipalidad el lote declarado inhabitable, o bien, deberá gestionarse el cambio de uso de suelo, con el fin de que no se pueda volver a construir en ese lote. En caso de que la Municipalidad no acepte estas opciones, la familia deberá comprometerse a no construir en dicha propiedad y así deberá quedar consignado en la escritura de formalización, sin que tome nota el Registro.

**6)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0354-2022 del 18 de marzo de 2022, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0304-2022/SGO-OF-0108-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para financiar dos operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que, en dicho informe, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomiendan autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el citado informe DF-OF-0304-2022/SGO-OF-0108-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de dos operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0304-2022/SGO-OF-0108-2022 y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Laura de los Ángeles Sánchez Montero | 1-0965-0166 | 7-87474 | Pococí | CVE | No aplica | 20.000.000,00 | 243.361,19 | 486.722.37 | 20.243.361,19 |
| Gloriana Hipólita Guido Sáenz | 2-0579-0188 | 2-341888 | San Carlos | CVE |  No aplica | 20.000.000,00 | 48.672,24 | 486.722,37 | 20.438.050,13 |
| (\*) CVE: Compra de vivienda existente |  |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 80-2015, del 17 de diciembre de 2015, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Coocique R.L. –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto habitacional Cocales de Duacarí, ubicado en el distrito Duacarí del cantón de Guácimo, provincia de Limón.

**Segundo:** Que Coocique R.L ha solicitado la aprobación de este Banco para realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir un núcleo familiar, como consecuencia del incumplimiento de requisitos por parte del beneficiario original; b) otorgar un financiamiento adicional por la suma de ¢204.158,64 para completar el monto correspondiente a los gastos de formalización del nuevo beneficiario sustituto; y c) prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos, para la formalización los casos pendientes y la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0295-2022/SGO-OF-0104-2022 del 16 de marzo de 2022 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0351-2022, del 18 de marzo del año en curso– la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coocique R.L., concluyendo que con base en la información presentada por la entidad autorizada y según la normativa establecida para estos casos, recomiendan autorizar los cambios requeridos por dicha cooperativa, certificando además que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones en el informe DF-OF-0295-2022/SGO-OF-0104-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión del señor Geiner Víquez Fernández, cédula N° 6-0303-0093, como beneficiario del proyecto Cocales de Duacarí, e incluir como beneficiaria de dicho proyecto, a la familia que encabeza la señora Esmeralda Ramírez Chavarría, cédula N° 2-0625-0551.

**2)** Aprobar un financiamiento adicional e incorporar al contrato de dicho proyecto, la suma de ¢204.158,64 (doscientos cuatro mil ciento cincuenta y ocho colones con 64/100), para completar el monto correspondiente a los gastos de formalización, de la familia que encabeza la señora Esmeralda Ramírez Chavarría.

**3)** Ampliar por un período de seis meses, el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Cocales de Duacarí, para la formalización de las últimas 36 operaciones, la liberación de las garantías y la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto, contados a partir de la firma del nuevo contrato a firmar entre el BANHVI y la entidad autorizada.

**4)** Deberá realizarse un nuevo contrato de administración de recursos, independiente al principal, con el plazo y el monto autorizados en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0352-2022 del 18 de marzo de 2022, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0297-2022/SGO-OF-0106-2022, de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coopenae R.L., para ampliar el plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Costa Verde, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 44-2019 del 18 de junio de 2019.

**Segundo:** Que, en dicho informe, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones analizan y finalmente recomiendan ampliar el plazo del contrato de administración de recursos hasta el 24 de abril de 2022, bajo las condiciones que se detallan en el citado informe.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones en el informe DF-OF-0297-2022/SGO-OF-0106-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar a Coopenae R.L., para el proyecto habitacional Costa Verde, una ampliación al contrato de administración de recursos, hasta el 24 de abril de 2022, para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

**2)** Deberá realizarse un nuevo contrato de administración de recursos, independiente al principal, incorporando el plazo autorizado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0353-2022 del 18 de marzo de 2022, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0280-2022/SO-OF-0096-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coopealianza R.L., para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Los Almendros, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N° 4 de la sesión 101-2020 del 23 de diciembre de 2020.

**Segundo:** Que, en dicho informe, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones analizan la solicitud de la entidad autorizada y finalmente recomiendan prorrogar la ampliación del plazo constructivo, con el cobro de multas, hasta el 21 de abril del 2022, para la finalización de las obras; así como ampliar el plazo para la devolución de garantías hasta el 22 de julio de 2022 y ampliar el plazo para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto hasta el 22 de octubre de 2022.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, en el referido informe DF-OF-0280-2022/SO-OF-0096-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1.-** Autorizar a Coopealianza R.L., para el proyecto habitacional Los Almendros, una ampliación al plazo del contrato de administración de recursos, realizando el respectivo cobro de multas, según el siguiente detalle:

a) Ampliar el plazo constructivo hasta el 21 de abril del 2022, para la finalización de las obras del proyecto, con el respectivo cobro de multas, puesto que se considera que hasta esa fecha el retraso es imputable a la empresa constructora.

b) Ampliar el plazo para la devolución de las garantías hasta el 22 de julio de 2022, y la elaboración del cierre técnico y financiero del proyecto, finalizando como máximo el 22 de octubre de 2022.

**2.-** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, con los plazos establecidos en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio DIP-0029-2022 del 28 de enero de 2022, la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), solicita la autorización de este Banco para prorrogar la fecha de vencimiento del contrato de la consultoría de diseño del proyecto Juan Pablo II, ubicado en el distrito y cantón de Turrialba, y financiada al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por medio del acuerdo N° 8 de la sesión 40-2020 del 1° de junio de 2020.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0298-2022 del 16 de marzo de 2022 –el cual es avalado por la Subgerencia de Operaciones con la nota SGO-ME-0107-2022, del 17 de marzo del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la solicitud de la MUCAP, concluyendo que, con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomienda aprobar una prórroga para la conclusión del entregable N° 2 hasta el 20 de setiembre de 2022, fecha en que quedaría aprobado en APC el anteproyecto, más 30 días hábiles para trámites administrativos de pagos por servicios de Consultoría, posteriores a la entrega a satisfacción de los productos; quedando como fecha de finalización del contrato el 01 de noviembre del 2022.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0298-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, una ampliación al plazo de la consultoría del proyecto de vivienda Juan Pablo II, para la conclusión del entregable N° 2, hasta el 20 de setiembre de 2022, fecha en que quedaría aprobado en APC el anteproyecto, más 30 días hábiles para trámites administrativos de pagos por servicios de consultoría, posteriores a la entrega a satisfacción de los productos; quedando como fecha de finalización del contrato el 01 de noviembre de 2022.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0349-2022 del 18 de marzo de 2022, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0294-2022/SGO-OF-0103-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene una propuesta para distribuir recursos del Impuesto Solidario, Bono Colectivo, Junta de Protección Social y disponibilidades de períodos anteriores, en el Presupuesto FOSUVI 2022.

**Segundo:** Que conocidos los argumentos planteados por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, consecuentemente, lo procedente es asignar los recursos presupuestarios del FOSUVI conforme se propone en el citado informe y girar instrucciones a la Administración para que comunique lo que corresponda a las respectivas entidades autorizadas.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar la distribución de recursos del Impuesto Solidario, Bono Colectivo, Junta de Protección Social y disponibilidades de períodos anteriores, en el Presupuesto FOSUVI 2022, de conformidad con el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0294-2022/SGO-OF-0103-2022, de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

**2)** Se instruye a la Administración, para que comunique a las respectivas entidades autorizadas los alcances de esta disposición.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

**1)** Instruir a la Asesoría Legal, para que presente a esta Junta Directiva una ampliación al dictamen AL-OF-036-2022, en cuanto a la viabilidad legal de otorgar financiamientos adicionales, por ajustes de precios de las soluciones habitacionales aprobadas como grupos de casos individuales al amparo del artículo 59 de la Ley 7052, incluyendo aquellos grupos tramitados mediante el Programa de Vivienda Indígena.

**2)** Solicitar a la Administración, que elabore y presente a la consideración de esta Junta Directiva, una propuesta de regulación para tramitar y resolver solicitudes dirigidas a ajustar los precios de las soluciones habitacionales, aprobadas como grupos de casos individuales al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

De conformidad con lo recomendado por la Gerencia General en el oficio GG-ME-0348-2022, del 18 de marzo de 2022, se autoriza el cierre del Banco durante el período comprendido entre el lunes 11 y el viernes 15 de abril de 2022, ambas fechas inclusive, por motivo de la Semana Santa.

Consecuentemente, la Administración deberá aplicar a cada funcionario dos días de vacaciones y el disfrute de los feriados de ley, manteniéndose laborando aquellos funcionarios involucrados en procesos o instancias que así lo requieran, según la conveniencia institucional.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que valore alternativas de solución y le remita a la interesada la información correspondiente, sobre lo indicado en oficio sin fecha, por medio del cual, la señora Elia Rosita Chaves solicita la colaboración de esta Banco, para lograr la aprobación del bono de vivienda tramitado por la señora Santos Chaves López, adulta mayor y a quien, debido a que el lote se encuentra en una servidumbre de paso de 5 metros, la entidad autorizada le ha indicado que no procede la aprobación.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Instruir a la Subgerencia de Operaciones, para que en forma inmediata brinde las explicaciones pertinentes al interesado, con respecto a lo indicado en el escrito del 15 de marzo de 2022, mediante el cual, el Ing. Joel Fernández Fonseca, representante de la Constructora Bauer BCS indica, en resumen, que no ha recibido respuesta a la solicitud de reembolso del IVA en varios casos tramitados y ejecutados en los años 2019 y 2020, presentada desde el pasado 20 de diciembre.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Instruir a la Administración, para que valore y presente a esta Junta Directiva la recomendación correspondiente, sobre lo indicado en el oficio del 18 de marzo de 2022, mediante el cual, el Ing. Gustavo Mora Abarca, representante legal de la empresa AVI Construcciones S.A., con base en los razonamientos que expone en dicha nota, solicita a esta Junta Directiva el ajuste del monto máximo del bono ordinario.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Instruir a la Administración, para que prepare y presente a esta Junta Directiva el borrador de respuesta correspondiente, sobre lo indicado en el oficio N° 01945-2022-DHR, del 25 de febrero de 2022, mediante el cual, la señora Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República, solicita el criterio de esta Junta Directiva, en resumen, sobre las posibles afectaciones que genera el funcionamiento de un aparente comité de crédito del Banco, creado para revisar las solicitudes de financiamiento de proyectos de vivienda, que ya han sido dictaminados por la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***